



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 NOV. 2012

VISTO: La propuesta de Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) para la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), elevada por la Secretaría de Cs. y Tecnología (SeCyT), que obra en el Expte. N° 2276/12, y.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto ha sido elaborado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología con el acuerdo del Consejo de Investigaciones.

Que se ha tenido en cuenta en el proceso de elaboración del presente Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca todas las etapas que llevan al desarrollo de los Proyectos de Investigación, su seguimiento, control y cierre.

Que con este reglamento se pretende establecer reglas precisas y ser una guía para el investigador.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología considera importante que la Universidad Nacional de Catamarca cuente con un Reglamento que contenga los lineamientos necesarios a cumplir en todas las etapas del proyecto, ya que a partir de la formalización del Reglamento éste se convertirá en un instrumento central de las políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que han tomado intervención las Comisiones de Reglamentación y de Asuntos Académicos y de Investigación del Consejo Superior emitiendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(en Sesión Ordinaria del día 07NOV12)

ORDENA

ARTÍCULO 1°- APROBAR el Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca, el que corre adjunto a la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2°- ESTABLECER que el presente Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S.N° 007/12**

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDUARDO CANO  
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. Etina Silvera de Bueneder  
A/C del Rectorado  
Universidad Nacional de Catamarca